

CSIT UNIÓN PROFESIONAL INSTA AL MINISTERIO A QUE ACUERDE DE OFICIO LA DEVOLUCION DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado por escrito al Ministerio de Economía y Hacienda que adopte las modificaciones legales que procedan y adopte de oficio la devolución a todo el Personal del Sector Público afectado, del importe de la Paga Extra de Diciembre y conceptos adicionales del 2012 correspondiente a los días trabajados con anterioridad a la entrada en vigor del RDL 20/2012 de 13 de julio, así como que se arbitren las instrucciones necesarias para que se acuerde la devolución del resto de dicha paga.

Os recordamos que, la decisión del Gobierno de suprimir la paga extra de diciembre de 2012 ha ido generando multitud de recursos en diferentes tribunales, que se van resolviendo con sentencias que obligan a restituir la parte proporcional devengada en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.

Así, recientemente, el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo de Madrid ha condenado al Ministerio del Interior a que devuelva, a un funcionario de la Administración del Estado la parte proporcional de paga extra, convirtiéndose en la primera condena firme a la Administración General del Estado sobre este tema uniéndose a una larga lista de pronunciamientos en este sentido, a nivel autonómico y local.

Entretanto, el Tribunal Supremo ha planteado cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional para que se pronuncie sobre este asunto, denuncia que se une a otras muchas ya presentadas en este mismo sentido.

Tal y como os habíamos anunciado ([+info](#)), **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha instado al Ministerio a que formule las Instrucciones necesarias para que se devuelva a la totalidad de los empleados públicos del Estado, la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012, al igual que ya se ha hecho en otras Comunidades Autónomas como Canarias, Castilla y León, entre otras. Esta Organización considera que lo contrario supondría una situación de absoluta injusticia así como un agravio comparativo entre empleados públicos de diferentes Comunidades Autónomas.

Asimismo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** dado que hay sentencias que han declarado la ilegalidad de la supresión paga extra de diciembre, estando otras pendientes de resolución judicial, es por lo que también ha solicitado que se arbitren las instrucciones necesarias para revertir lo acordado en el RDL 20/2012, de 13 de julio, acordándose la devolución del resto de la paga extra de diciembre de 2012 durante ese mismo ejercicio económico.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

